

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1895.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 28 de Mayo último, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 14 de Mayo de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan a favor de los causantes los 32 créditos números 3.660 a 3.680, 1.286, 1.308, 1.324, 2.573, 2.618, 2.701, 3.087, 3.262, 3.463, 3.471 y 3.486 de la relacion 9.ª adicional a la núm. 23 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes:

Número	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 per 100. Pesos.
3.663	166'38	44'92	211'30	73'95
3.666	346'12	62'30	408'42	142'94
3.672	168'16	30'26	198'42	69'41

cuyos 32 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 5 824'31 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 914'76 por los intereses devengados; en junto a 6.739'07, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2 358'53 pesos, con arreglo a lo dispuesto

en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 2.358 pesos 53 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1895.—*Azcárraga*.—Señor....

Relacion que se cita.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
3.660	José Riera Vilches.. . . .	112'33
3.661	Manuel Alvarez y García.. . . .	15'20
3.662	Pedro Venancio Gomez.. . . .	8'70
3.663	Silvestre Calvo Nieto.. . . .	76'95
3.664	Antonio Franco Badia.. . . .	17'43
3.665	D. Antonio Gonzalez García.. . . .	13'73
3.666	Domingo García Lopez.. . . .	142'98
3.667	Agustin Hortel Riosca.. . . .	84'47
3.668	Isaac Misiego Pedraza.. . . .	141'47
3.669	José Ybars Maroto.. . . .	141'44
3.670	Julian Yllanes Escribano.. . . .	33'66
3.671	Pedro Yespes Parra.. . . .	112'49
3.672	José Lopez Martinez.. . . .	69'70
3.673	Pablo Lopez Lopez.. . . .	91'40
3.674	Clemente Madrid Ferrero.. . . .	119'20
3.675	D. Juan Martínez Leal.. . . .	82'47
3.676	Juan Masip Avello.. . . .	114'33
3.677	Domingo Palacio Martin.. . . .	37'91

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
3.678	Vicente Olles Ferrer.. . . .	107'67
3.679	Antonio Ruiz Garrido.. . . .	163'06
3.680	Francisco Rey Motdes.. . . .	23'32
3.681	José Prat Samit.. . . .	106'80
1.218	Florentino Castelo Lopez.. . . .	69'01
1.286	Pablo Carol Curney.. . . .	115'48
1.308	D. Tomás Cermeño Ruiz.. . . .	63'50
1.324	José Daza Tabosa.. . . .	59'92
2.573	José Novoa Conde.. . . .	36'51
2.618	Gumersindo Oviedo Rios.. . . .	19'35
2.701	Esteban Pons Mir.. . . .	63'03
3.087	Manuel Rubio Fernandez.. . . .	56'80
3.262	José Solsona Marselles.. . . .	85'89
3.463	José García Sanchez.. . . .	52'16
3.471	Enrique Fernandez Ballesteros.. . . .	82'79
3.486	D. Pedro Ramon Lopez.. . . .	16'49
Total.. . . .		2.537'64

Madrid 17 de Julio de 1895.—*Azcárraga*.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 29 de Julio de 1895.—El Gobernador, *Baron de Alcahalí*.

Seccion cuarta.

Núm. 2.329.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

INTERVENCION.

La Direccion general del Tesoro público, me comunica la Real orden publicada con fecha 12 en la *Gaceta*, llamando á concentracion 12.000 reclutas de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894, á quienes autoriza dicha Real orden para redimirse á metálico, cuya operacion se podrá efectuar en estas oficinas en las horas ordinarias que son de diez

de la mañana á una de la tarde, todos los días no feriados, hasta el 3 del próximo Septiembre inclusive y en este último día hasta las cinco de la tarde.

Lo que se publica en este BOLETIN para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Agosto de 1895.—P. S.,
Francisco J. Manrique.

NUM. 2.330.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

CÉDULAS PERSONALES.

CIRCULAR.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 del mes actual, se ha publicado una Real orden del Ministerio de Hacienda relativa al aleance de las disposiciones legales y reglamentarias en lo referente al impuesto de cédulas personales.

Como la citada disposición es de una importancia trascendental, llamo la atención de V. para que lo ponga en conocimiento de los contribuyentes, siendo indispensable que manifieste á estos cuya situación tributaria hubiese cambiado desde que se formaron los padrones, la necesidad de que presenten las oportunas declaraciones antes del 3 de Septiembre próximo, según preceptúa la regla 4.^a de la Real orden á que se hace referencia, cuando les corresponda adquirir cédula de clase superior, advirtiéndoles que incurren en sancion penal si no cumplen este deber en el improrrogable plazo indicado, cuidando V. de que la Real orden mencionada y la presente circular se haga conocer al público por los medios que crea más convenientes.

Valladolid 19 de Agosto de 1895.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero.*—A los Alcaldes de esta provincia.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1895-96.

En los días que se expresan á continuación tendrá lugar la cobranza de la contribucion

territorial é industrial del primer trimestre del actual año económico en los pueblos que se expresan á continuación:

DISTRITOS MUNICIPALES

Días en que ha de verificarse la cobranza.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Palacios	24 y 25 de Agosto
Morales	26 y 27 de id.
Villabrágima	28, 29 y 30 de id.
Villalba del Alcor	22 y 23 de id.
Villagarcía	25 y 26 de id.
Santa Eufemia	24 y 25 de id.

Lo que como ampliacion al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 1.^o del actual se hace saber para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los citados pueblos.

Valladolid 19 de Agosto de 1895.—El Arrendatario, *Andrés Pelaz.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion Municipal las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Junio de 1895.

(CONTINUACION).

Sesion del 14 de Junio de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Pardo y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo el acuerdo tomado por la Comision provincial en el expediente de reclamaciones de las últimas elecciones municipales en el particular relativo á una protesta contra la capacidad de un Concejal electo, por cuyo acuerdo se declara la incapacidad para ejercer el cargo, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se comuniqué al interesado.

En vista de las indicaciones hechas por dos Sres. Concejales se acordó no poder cederse á la Comision provincial los materiales procedentes de la casa titulada «de las Chirimias»

en el prado de la Magdalena, por estar destinados á la construccion de una nueva casa para el Guarda de dicho Prado.

Se acordó adquirir 40 metros de manga de goma para el riego.

Se concedió á D. Rufino Perez y otros licencia para construir una alcantarilla general en la calle de Nuñez de Arce, bajo las condiciones que en sus dictámenes indican la Comision de Obras y Arquitecto Municipal.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar y observaciones que por algunos señores Capitulares se hicieron, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en cuantas pretensiones de socorros para tomar baños se produzcan, siempre que encuentre justificada la necesidad, conceda la cantidad que, según los casos, estime prudente y oportuna, aplicándose estos gastos al capitulo de Imprevistos.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Policía una instancia del arrendatario del Lavadero de las Moreras pidiendo condonacion de parte de renta.

Se acordó conceder á perpetuidad y gratuitamente á Doña Cecilia Arranz, viuda de D. Clemente de Madrid, para ella y sus sucesores, la sepultura núm. 7 de segunda clase que se halla vacante en el cuadro 3.º del mismo Cementerio por las razones que en su dictamen expone la Comision de Policía.

Tambien se acordó conceder á D. Braulio Cid licencia para trasladar la fragua y taller de calderería y herrería que tiene establecido en la casa núm. 52 de la calle de Caldereros á la planta baja ó corral de la núm. 36 de la misma calle.

Se acordó que por vía de socorro se abone á Mónica Soto, viuda de un sereno, el importe de una mensualidad del sueldo que éste disfrutó.

Se acordó confirmar en propiedad dos nombramientos interinos hechos por el Sr. Alcalde para plazas vacantes en el ramo de Policía.

Se acordó que la concesion que se haga del Quemadero de animales muertos se apruebe por la Junta Municipal y por el Sr. Gobernador de la provincia.

Se aprobó el acta levantada para señalar la rasante y línea á que ha de sujetarse la construccion de un cerramiento á continuacion de la casa núm. 26 de la calle de Renedo.

Tambien se aprobó la levantada para señalar las líneas y medir la parcela que se ha de agregar al solar que forma ángulo á las calles de Mendizábal (prolongacion) y Miguel Iscar.

Asimismo se aprobó la levantada para señalar las rasantes y líneas á que ha de sujetarse la edificacion concedida en el solar en que estuvo la casa núm. 8 de la calle de la Obra.

De igual modo se leyó y aprobó la levantada para señalar la rasante y líneas á que ha de sujetarse la reconstruccion de la casa número 20 de la calle de Esgueva y medir la parcela que se ha de tomar de la núm. 22, adquirida por el Ayuntamiento.

Se acordó reclamar del Notario de la Corporacion informe acerca de los motivos que le impiden otorgar varias escrituras de cesion de terreno y expropiacion de ellos, y que se pase comunicacion al Sr. Registrador para que, á su vez manifieste los en que apoya su negativa para la inscripcion.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comision especial de Obras de la Casa Consistorial, en el que después de varias manifestaciones, á reserva de lo que el Municipio se digne resolver, opina que á pesar de no constar oficialmente se haya retirado por el señor Iturralde el recurso de alzada que en su día interpuso y que dicho señor ofreció ante la Comision retirar, se reclame del Gobierno civil el expediente original de las obras en cuestion, que con motivo de tal recurso se remitió, y devuelto que sea, se pase con todos los documentos que al dictamen se acompaña, á la Comision de Obras, la que, oyendo, si así lo estima conveniente, al Arquitecto Municipal, se sirva dictaminar lo que juzgue oportuno, al objeto de solucionar un asunto de tanta importancia, y que tanto viene preocupando á la Corporacion, á la prensa local, y á la opinion pública en general; y por resultado de la discusion que tuvo lugar, el Ayuntamiento acordó conforme con lo propuesto por la Comision especial, con la adiccion de que se acompañe á la comunicacion en que se reclame el expediente, un escrito del Sr. Iturralde desistiendo del recurso.

Se acordó la forma del pago del importe de la escalera telescópica para el servicio de incendios.

Se acordó se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio la cantidad dada á cada uno de los Regimientos de Infantería de Isabel 2.^a y Toledo, de guarnicion en esta plaza, para repartirla entre la clase de tropa de los mismos que han pasado al Ejército de Cuba.

Se dió cuenta de una instancia de las señoras que constituyen la Junta del Patronato de párvulos de esta Capital, pidiendo la creacion de una escuela de Párvulos; y por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron lugar, se acordó acceder á la pretension de las señoras de la Junta del Patronato, y que la Comision de Estadística, Instruccion y Gobierno proponga el sitio donde ha de establecerse la Escuela.

El Ayuntamiento acordó suscribirse á la obra «Coleccion de las instituciones políticas y jurídicas de los pueblos modernos» dirigida por D. V. Romero y Giron.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se aviste con la Diputacion provincial y vea el medio de que se supriman varias modificaciones en las bases para el convenio que ha de celebrarse entre dicha Corporacion y el Municipio para la extincion de débitos de éste por razon de contingentes legalmente aprobados.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que nombre la Comision que hiciese entrega del aprovechamiento de pinos de Antequera según subasta aprobada.

Se dió cuenta del dictamen suscrito por el Sr. Regidor Síndico con motivo de una proposicion presentada, denunciando el mal servicio que al público presta el tranvía interior de esta Ciudad. Se leyó tambien una comunicacion del Arquitecto Municipal haciendo presente los defectos que se advierten en el servicio del tranvía, indicando á la vez no se han ejecutado las obras consignadas en la Memoria que sirvió de base para la concesion, y por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó en principio, la caducidad de la concesion y que se manifieste así al Sr. Barral, el que, ante una Comision especial que al efecto se nombre, expondrá cuanto estime en su defensa, instruyendo el oportuno expediente para declarar dicha caducidad y someterle á la aprobacion superior.

Se acordó hacer constar en el acta el sen-

timiento que ha producido á la Corporacion el fallecimiento del Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla por los servicios que en la época en que fué Ministro prestó á Valladolid, á la que siempre profesó singular cariño, y como castellano honrado é ilustre patricio, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 21 de Junio de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Pardo, y haciéndose contar que era 2.^a convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se pasó á la orden del día y se dió cuenta del BOLETIN OFICIAL del presente en el que se inserta el repartimiento nuevamente girado por la Exema. Diputacion provincial para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del año económico de 1895 á 96; y por las explicaciones que se dieron, se acordó que se reduzca la reclamacion que se produjo á instancia de un señor Capítular.

Se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando la subasta celebrada para el aprovechamiento de varios pinos del monte de Antequera, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se haga saber al interesado á los efectos oportunos.

El Ayuntamiento aprobó la subasta celebrada para contratar el suministro del alumbrado de petróleo para las dependencias municipales durante el próximo año económico y acordó hacerlo saber al rematante á los efectos consiguientes.

Si dió cuenta de haberse celebrado la subasta para el servicio del barrido y limpieza de calles y de pozos negros por el tiempo de seis años y por resultado de la discusion y observaciones que en ella tuvieron lugar, á propuesta de la Presidencia se acordó remitir el asunto á informe de los Sres. Síndicos, encareciéndoles le evacuen con la urgencia posible.

Se prestó aprobacion á la subasta celebrada para contratar las impresiones, libros y papel necesario en las oficinas municipales durante el próximo año económico, acordando se haga saber al rematante á los efectos convenientes.

Se dió cuenta de no haber tenido lugar por falta de licitadores la 3.^a subasta anunciada

para el lavado de ropa blanca de los presos pobres de la Cárcel de partido y se acordó devolver el expediente á la Alcaldía, autorizándola para que verifique dicho servicio por administración.

Se acordó que á la vez que á D. Juan Ortega Rubio se le den las más expresivas gracias por el donativo de obras literarias que ha publicado, se le felicite por su justo y merecido ascenso, sintiendo su ausencia de la población.

A propuesta de la Comisión de Obras y Arquitecto Municipal se concedieron las siguientes licencias:

Para ejecutar varias obras en la casa número 10, calle de Labradores.

Para construir una acometida al servicio de la casa núm. 13, calle Nueva del Teatro.

Varias obras y revoque de la fachada de la casa núm. 8 y 10 de la calle de Herradores.

Otras en la casa núm. 22 de la calle Imperial.

Por resultado de la discusión que tuvo lugar se aprobó el proyecto formado por el Arquitecto Municipal para la construcción de un grupo Escolar, y que se anuncie desde luego la subasta, reduciendo el plazo á diez días en atención á la urgencia del servicio.

Se acordó: 1.º Conceder á D. Antonio Mora licencia para el emplazamiento de una fábrica central de producción de electricidad. 2.º Que tal emplazamiento ha de hacerse en la zona exterior, considerándose esta en la forma que la describe el Arquitecto Municipal en el informe que ha evacuado. 3.º Que para ello se tendrá en cuenta lo que disponen las ordenanzas municipales y 4.º que estos acuerdos sirvan de regla general para todos los casos análogos que en lo sucesivo puedan presentarse.

Se acordó la condonación al arrendatario del lavadero de las Moreras del importe de un trimestre en la renta y á otros industriales que han perdido gran parte de los bancos de lavar que tenían situados á las orillas de los ríos á consecuencia de invasión de aguas con motivo de las últimas crecidas.

Se acordó sustituir por otro nuevo el esquilon que se halla instalado en el Cementerio general destinado á anunciar el cierre de éste en las horas establecidas.

Se leyeron y acordó prestar su aprobación á las bases para el convenio que ha de celebrarse entre la Excm. Diputación provincial y el Ayuntamiento para la extinción de los débitos que éste tiene por razón de contingentes legalmente aprobados.

Se acordó remitir á la Comisión de Gobierno para que proponga, una comunicación del Arquitecto Municipal, encareciendo la conveniencia de adquirir varias obras de Arquitectura para el despacho de los asuntos de la sesión.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de acuerdos tomados en las sesiones celebradas en Mayo último.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Policía un informe emitido por la Junta local de Sanidad sobre el dado acerca del tratamiento uceroterápico de la difteria por la Comisión técnica nombrada por el Ayuntamiento.

Se vieron y acordó archivar en la sección correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se leyó una proposición pidiendo que el felato del Carmen se traslade al Puente Colgante inmediato á la carretera de Salamanca por las razones que en la proposición se expresan, y por resultado de la discusión y votación nominal que tuvieron lugar, se resolvió estar á lo acordado.

Se pidió se enviase al Instituto Ferrán en Barcelona á un Guardia que ha sido mordido por un perro, y se acordó que después de averiguarse si el perro estaba rabioso, ó en caso de duda, se envíe al citado Guardia á Barcelona para su curación, autorizando al Sr. Alcalde para que le entregue la cantidad que estime oportuna para gastos del viaje, teniendo en cuenta lo que se ha hecho en casos análogos.

Se acordó el nombramiento de Profesora para la Escuela de párvulos últimamente creada á petición de las señoras de la Junta del Patronato de escuelas, sin perjuicio de que la Comisión del ramo se ocupe de determinar el sitio en que haya de establecerse la escuela, con lo que se dió por terminada la sesión.

(Se concluirá.)

Núm. 2.341.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero de Esgueva.

Se halla terminado y de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos del año

económico de 1895 96, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que crean oportunas en conformidad á lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento, advirtiéndole que no serán admitidas pasado dicho plazo.

Villarmentero de Esgueva 15 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Mariano Vallejo.

Núm. 2.331.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID. 1.ª QUINCENA DE AGOSTO DE 1895.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo	IMPORTE.
				Qs. métricos.	Pesetas	Pesetas Cts.
15	Sres. Jalon y Gallo.	Valladolid	Harina de 1. ^a para pan de hospital.	20	30	600
15	D. Juan Domingo de Echevarría.	Idem	Leña	200	2'70	540
13	Sres. Hijos de Gamboa.	Idem	Cebada Paja	1000 2000	18'63 2'90	18630 5800

Valladolid 15 de Agosto de 1895.—El Administrador, Franco Alvarez.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Interventor, Federico Strauch.

Seccion sexta.**VENTA.**

En los prados de Villalinvierno, término de Castil de Vela, provincia de Palencia, se venden yeguas de vientre con sus crias, de raza superior, muleros y muletas.

Para informar el Administrador de la finca.

2

Talon núm. 547.

En la noche del día 16 del corriente mes desaparecieron de los prados del término mu-

nicipal de Simancas, cuatro novillos bravos, dos mohinos, uno rojo bien encornado y otro blanquinegro, un poco corvo, muy triste, y una vaca con la cuerna bastante grande, echada hácia atrás.

Se ignora el paradero de las cinco reses; su dueño llamado Justo Alonso Zurro (á) el Cortador, vive en dicha poblacion á quien se le pasará aviso donde se hallen, quien gratificará.

Simancas 18 de Agosto de 1895.—El dueño del ganado, Justo Alonso.

1

Talon núm. 548.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Agosto de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de ambas clases.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						Total de muertos		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.			Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.		TOTAL.	
1	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	2	3	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	2	3	5	1	"	1	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	11	18	29	1	"	1	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 12 de Agosto de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Isidoro Coloma*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Agosto de 1895.
clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				MUJERES.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	"	1	4	"	"	4	5
2	"	2	"	2	1	"	2	3	5
3	5	"	"	5	1	1	"	2	7
4	"	1	"	1	1	"	1	2	3
5	1	"	"	1	2	2	"	4	5
6	1	2	"	3	"	1	"	1	4
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	5	"	"	5	1	"	"	1	6
9	1	"	"	1	1	"	"	1	2
10	1	"	"	1	1	"	"	1	2
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	15	5	"	20	12	4	3	19	39

Valladolid 12 de Agosto de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Isidoro Coloma*.

Valladolid: 1895.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.